



RESOLUCIÓN N° 281-.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 095/2024 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 “IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS Y CARTULINAS”, ID N° 447.329, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA AL CONTRATO”.

-1-

Asunción, 18 de septiembre, del 2025.

VISTO:

El Dictamen Técnico, emitido en fecha 21 de agosto del 2025, por la actual administración del contrato N° 095/2024; el Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 319/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico, de fecha 21 de agosto del 2025, la actual administradora del contrato N° 095/2024, que fuera celebrado en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 12/2024 “*Impresión de formularios varios y cartulinas*”, ID N° 447.329, eleva el parecer correspondiente, justificando la necesidad del cambio de administración del contrato.

Que, la emisión del referido dictamen, responde a recientes asignaciones de funciones a servidores públicos dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Dichas asignaciones han impactado en la administración de un contrato celebrado por el Organismo, lo que hace necesaria la actualización de la designación de responsables para la correcta gestión del referido contrato.

Que, la Dirección de Finanzas, por Nota DF N° 153/2025 de fecha 21 de agosto del 2025, toma conocimiento de razón del documento mencionado, y a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la solicitud correspondiente de cambio de administración del Contrato N° 095/2024, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y su reglamentación.

Que, por Dictamen N° 319/2025, la Dirección de Asesoría Jurídica, conforme al análisis jurídico realizado, emite parecer favorable, concluyendo que la designación de un nuevo administrador del contrato y la suscripción de la correspondiente adenda se ajustan a la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de suministros y contrataciones públicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 281

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 095/2024 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 “IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS Y CARTULINAS”, ID N° 447.329, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA AL CONTRATO”.

-2-

Que, adjunto al expediente correspondiente, obra la proforma de adenda a ser suscripta con la empresa adjudicada, además de la propuesta de designación de la nueva administradora.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Publicas”, establece en el artículo 59.- “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, sobre la base del marco legal enunciado, el Decreto N° 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””, establece la metodología para la designación de administradores de los contratos celebrados por las convocantes, quienes tendrán a su cargo la ejecución, control y gestión de los mismos.

Que, ante las compulsas obrantes en el expediente MEI SENAVE N° 485/25/2025, existe la necesidad de designar a un/a nuevo/a administrador/a del contrato, para el cumplimiento efectivo de las estipulaciones contractuales.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR a la señora Eugenia Mercedes Gómez, con C.I. N° 2.571.531, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en carácter de administradora del contrato N° 095/2024, celebrado en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 12/2024 “Impresión de formularios y cartulinas”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN N°²⁸¹.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 095/2024 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 “IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS Y CARTULINAS”, ID N° 447.329, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA AL CONTRATO”.

-3-

formularios varios y cartulinas”, ID N° 447.329, con la firma FRIGON S.A., con RUC N° 80025668-9.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la suscripción de la adenda N° 1 al Contrato N° 095/2024, con la empresa FRIGON S.A., con RUC N° 80025668-9, para la definición de la administración contractual conforme al artículo precedente, debiendo redactarse de la siguiente manera:

“CLÁUSULA I: *La administración del Contrato estará a cargo de la señora Eugenia Mercedes Gómez, con C.I. N° 2.571.531, titular del Departamento de Rendiciones de Cuentas, designada a través de acto administrativo, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones.*

CLÁUSULA II: *Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.*

Artículo 3°.- ESTABLECER que la designación de la servidora pública, es sin perjuicio de las funciones que cumple en su respectiva dependencia.

Artículo 4°.- DISPONER que la funcionaria designada por la presente resolución, es responsable de velar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, deberá realizar las notificaciones que sean necesarias.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miguel Caballero
Secretario General



